



COMISIÓN DE HACIENDA

Presidente de la Comisión: Concejala Constanza ARZAMENDIA.

Reconquista, 22 de JUNIO de 2022.

DESPACHO N° 15/22

De: Presidencia de la Comisión. Concejala María Constanza ARZAMENDIA.

Para: Secretaría Concejo Municipal.

Reunión celebrada el día 22 de JUNIO de 2022.

Los miembros de la Comisión de Hacienda en el presente Despacho y en atención a los expedientes venidos a tratamiento, aconsejan o siguiente:

EXPEDIENTES:

1. Expte N° -120/2022 - MATIAS ALEXIS PORTILLO - Nota - N - Ref. : ELEVA SOLICITUD REFERIDA A D.R.I.

DESPACHO: APROBADO CONDONACIÓN DEUDA DRI períodos fiscales: meses 03/2020 a 06/2021.

2. Expte N° -350/2022 - OSCAR LUIS FERESIN - Nota - N - Ref. : ELEVA NOTA REFERIDA A DEUDA MUNICIPAL.

DESPACHO: PENDIENTE con estudio socio ambiental.

3. Expte N° -352/2022 - RAUL PRIMO RAFFIN - Nota - N - Ref. : ELEVA NOTA REFERIDA A DEUDA POR CONTRIBUCION DE MEJORAS.

DESPACHO: ARCHIVO.



Concejo Municipal de Reconquista

3560 – Reconquista (Santa Fe)

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"



4. Expte N° -362/2022 - CARLOS D. GALLO - Nota - N - Ref. : REF. A DEUDA MUNICIPAL.

DESPACHO: PENDIENTE con estudio socio ambiental.

5. Expte N° -365/2022 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref. : ELEVA CONTESTACIÓN DE MINUTA N° 11615/22 (S/MICROCREDITOS).

DESPACHO: ARCHIVO.

Dra. MARÍA CONSTANZA ARZAMENDIA
Concejal
Bloque Partido Justicialista
Pte. Comisión de Hacienda
Concejo Municipal de Reconquista



Concejo Municipal de Reconquista

3560 – Reconquista (Santa Fe)

“Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA”



**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA,
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA N.º/2022.

**Expte N° -120/2022 - MATIAS ALEXIS PORTILLO – Nota Ref. : ELEVA
SOLICITUD REFERIDA A D.R.I.**

Artículo 1º).- CONDÓNASE la deuda devengada, acumulada, exigible y vencida en concepto de DERECHO DE REGISTRO E INSPECCIÓN Cuenta N.º 95783 de PORTILLO VICTOR MARCIAL Cuit/Cuil 20-18069794-3, por los Períodos Fiscales: Meses 03/2020 a 06/2021 2021.

Artículo 2º).- El beneficio de CONDONACIÓN y/o CONSOLIDACIÓN y/o DIFERIMIENTO otorgado, de ninguna manera se extiende a los gastos generados como consecuencia del inicio y/o prosecución de acciones de cobro por vía de apremio por parte de la Municipalidad de Reconquista. Asimismo, los planes de pagos concedidos en la presente Ordenanza para la cancelación de deudas en concepto de Tasa General de Inmuebles y/o Derecho de Registro e Inspección, quedan sujetos a las disposiciones reglamentarias específicas, como así también en su caso- al estricto cumplimiento e ingreso de las cuotas o períodos fiscales mensuales del respectivo tributo corriente cuyos vencimientos se produzcan a partir de la formalización de los citados planes o convenios y hasta su correspondiente cancelación - pena de que el no pago de dos (2) cuotas o períodos fiscales del tributo corriente determinará asimismo la Caducidad -con pérdida de los beneficios y plazos otorgados- de los referidos planes o convenios de pagos.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 23 de junio de 2022.